

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 1.1. En las presentes Condiciones Generales de Venta (las «**Condiciones**»), el «**Comprador**» se refiere a la parte que cursa un pedido de compra de mercancías («**Mercancías**»), «**RPC Sæplast**» hace referencia a la empresa del grupo RPC Sæplast que confirma el pedido y que actuará en calidad de proveedor y el «**Contrato**» se refiere al acuerdo de compraventa de Mercancías entre RPC Sæplast y el Comprador.
- 1.2. Las Condiciones serán de aplicación a todo Contrato, salvo que las partes acuerden lo contrario por escrito.
- 1.3. Si las partes acuerdan por escrito unas condiciones adicionales o diferentes en la confirmación del pedido, contrato de compraventa o de cualquier otro modo, dichas condiciones prevalecerán sobre las presentes Condiciones.
- 1.4. Todas las demás condiciones, ya sean explícitas o implícitas, incluidas las condiciones generales del Comprador, quedan rechazadas expresamente.
- 1.5. Estas Condiciones serán de aplicación también a las mercancías de categoría inferior, de segunda mano o usadas («**Mercancías Secundarias**»), con la excepción de que las Mercancías Secundarias se venden “AS IS” (es decir, en el estado en que están y sin garantías) y, por tanto, RPC Sæplast no asume ninguna responsabilidad por los vicios o defectos de dichas Mercancías Secundarias. El Comprador reconoce que RPC Sæplast no otorga garantía alguna con respecto a la calidad de las Mercancías Secundarias, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, el hecho de que no se aplicará el apartado (iii) de la cláusula 5.1, y que ello se refleja en el precio de compra.

2. PRESUPUESTOS, PEDIDOS Y CONFIRMACIÓN DEL PEDIDO

- 2.1. Todos los presupuestos u ofertas que RPC Sæplast proporcione al Comprador para el suministro de Mercancías:
 - (a) Se basarán en el coste de los materiales, suministros, transporte y mano de obra a fecha del presupuesto;
 - (b) se registrarán por las presentes Condiciones; y
 - (c) tendrán una validez de 30 días contados desde la fecha del presupuesto, salvo que RPC Sæplast notifique lo contrario por escrito.
- 2.2. Todo pedido de compra de Mercancías por parte del Comprador se considerará una oferta de compra de Mercancías sujeta a las presentes Condiciones. El Comprador se asegurará de que todos los datos indicados en el pedido sean completos y exactos en todos los sentidos.
- 2.3. El Contrato será vinculante para las partes cuando RPC Sæplast emita la confirmación del pedido por escrito o entregue las Mercancías.

3. PRECIO DE COMPRA, ENTREGA E INSPECCIÓN

- 3.1. Los precios presupuestados no incluyen el impuesto sobre el valor añadido ni ningún otro tributo.
- 3.2. Las Mercancías se entregarán en fábrica (*Ex-Works*) en las instalaciones de RPC Sæplast o como se indique en la confirmación del pedido. Las condiciones de entrega se interpretarán, cuando proceda, conforme a los Incoterms 2010.
- 3.3. En ausencia de un plazo de entrega pactado entre las partes, la entrega se efectuará en la fecha confirmada o notificada por RPC Sæplast al Comprador. Las fechas de entrega son meramente indicativas salvo que se acuerde expresamente lo contrario. Si RPC Sæplast se percata de que las Mercancías van a entregarse con retraso respecto de la fecha prevista, lo notificará al Comprador sin retraso injustificado.
- 3.4. Las Mercancías podrán entregarse por partes.
- 3.5. Toda reclamación por retraso (i) se considerará limitada por la cláusula 7 y (ii) se referirá únicamente a un retraso importante.
- 3.6. Tras la entrega, el Comprador deberá examinar detenidamente las Mercancías en cuanto sea posible y de acuerdo con la buena práctica local, para comprobar que las mismas responden a la calidad, cantidad y otras especificaciones acordadas.
- 3.7. En el caso de disconformidad en la entrega o de defectos observados en la inspección de las Mercancías, el Comprador deberá notificárselo a RPC Sæplast en el plazo de cinco (5) días laborales tras la entrega.

4. RIESGOS Y PROPIEDAD DE LAS MERCANCÍAS

- 4.1. El riesgo de daño o pérdida de las Mercancías se transferirá al Comprador en el momento de la entrega de conformidad con la cláusula 3.2.
- 4.2. En la medida en que la ley lo permita, RPC Sæplast se reserva la titularidad de las Mercancías hasta que el precio de compra se abone por completo, y solo entonces pasará al Comprador la propiedad de las Mercancías.
- 4.3. Hasta que la propiedad de las Mercancías pase al Comprador, este deberá:
 - (a) Asegurarse de que dichas mercancías se identifiquen y señalen como propiedad de RPC Sæplast;
 - (b) a solicitud de RPC Sæplast, proporcionarle información acerca del paradero de las Mercancías;
 - (c) permitir que RPC Sæplast o un tercero designado por RPC Sæplast acceda a inspeccionar las Mercancías; y
 - (d) abstenerse de vender, dar en prenda o gravar de cualquier otro modo las Mercancías sin el consentimiento previo de RPC Sæplast.
- 4.4. Ante un incumplimiento contractual del Comprador, RPC Sæplast estará facultado para recuperar las Mercancías sin previo aviso, y el Comprador deberá permitir y facilitarle el acceso para que, según el caso, las recoja en sus instalaciones o las de un tercero.

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

4.5. Si RPC Sæplast recupera la posesión de las Mercancías, deberá reembolsarle al Comprador la parte del precio de compra que el Comprador haya pagado. No obstante, RPC Sæplast tendrá derecho a deducir, como indemnización por el uso de las Mercancías realizado por el Comprador, un 20 % del precio de compra por cada año (o parte de un año) que haya transcurrido desde la entrega de las Mercancías al Comprador. En caso de que el Comprador no haya pagado ningún importe, RPC Sæplast podrá reclamarle un 30 % del precio de compra.

5. GARANTÍAS Y EXCLUSIÓN DE LAS GARANTÍAS

5.1. RPC Sæplast garantiza que: (i) goza de pleno derecho para vender las Mercancías; (ii) a la fecha de entrega, las Mercancías se ajustarán en todos los aspectos sustanciales a las especificaciones acordadas en el Contrato; (iii) las Mercancías están fabricadas conforme a la calidad normal con respecto a materiales y mano de obra.

5.2. La obligación de RPC Sæplast de subsanar un defecto estará siempre sujeta a que el Comprador le haya notificado por escrito tal defecto, sin retraso injustificado, en el plazo de cinco (5) días laborables tras haberse percatado de tal defecto. Además, cualquier reclamación está sujeta a un periodo de vigencia de la garantía de 12 meses desde la fecha de entrega de las Mercancías.

5.3. Todas las demás condiciones o garantías, distintas de las arriba mencionadas, ya sean explícitas o implícitas, establecidas por ley o de cualquier otro tipo, incluidas, a título enunciativo y no limitativo, todas las relativas a calidad, descripción o funcionamiento, aptitud para un determinado propósito o comerciabilidad, quedan por la presente excluidas en la medida en que lo permita la ley.

5.4. No se garantiza la información o instrucciones sobre los productos que figuren en la página web de RPC Sæplast, folletos, catálogos, listas de precios, publicaciones técnicas o similares.

6. DEFECTOS Y RECLAMACIONES

6.1. En el caso de que las Mercancías entregadas o parte de ellas presenten algún defecto (no se ajusten al Contrato) y ello sea responsabilidad de RPC Sæplast, este último deberá subsanar el defecto y para ello podrá optar por:

(a) Reducir proporcionalmente el precio de compra;

(b) resolver el Contrato y, según el caso, devolver al Comprador el precio de compra o reconocerle un crédito por el importe facturado;

(c) reparar las Mercancías; o

(d) entregar Mercancías sustitutivas.

RPC Sæplast informará al Comprador del método escogido sin retraso injustificado.

6.2. La obligación de que RPC Sæplast subsane un defecto no se aplica a defectos o daños a las Mercancías debidos a su incorrecta manipulación, a su uso inadecuado, a falta del debido cuidado, a intentos de reparación por persona no autorizada por RPC Sæplast o a cualquier otra causa distinta de su uso comercial habitual. Así mismo, el desgaste normal de las Mercancías no faculta al Comprador para reclamar al amparo de la garantía.

6.3. El Comprador no podrá devolver las Mercancías defectuosas sin el consentimiento de RPC Sæplast.

6.4. Cualesquiera Mercancías reparadas o sustituidas se entregarán al Comprador en cuanto sea razonablemente posible en el punto original de entrega, conforme a las presentes Condiciones.

6.5. Cualquier reclamación adicional relacionada con Mercancías defectuosas queda limitada según lo dispuesto en la cláusula 7.

7. LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

7.1. La responsabilidad total de RPC Sæplast respecto del Comprador, ya sea contractual (incluida toda indemnización, garantía o incumplimiento), extracontractual (incluida la negligencia, falsedad, equidad, incumplimiento de obligaciones legales, responsabilidad objetiva o cualquier otra):

(a) Estará limitada al precio de las Mercancías especificado en el Contrato y abonado por el Comprador; y

(b) no incluirá el lucro cesante o la pérdida de negocio, fondo de comercio, contratos, ingresos o ahorros previstos, costes asociados a la recuperación de un producto, pérdidas o daños sufridos por el Comprador como resultado de una acción judicial presentada por un tercero, o cualquier tipo de pérdida, daños o gastos indirectos o derivados.

7.2. RPC Sæplast no excluye ni limita su responsabilidad con respecto a:

(a) Fallecimiento o lesión personal con consecuencia de negligencia grave o dolo; o

(b) declaración fraudulenta o deshonestas; o

(c) responsabilidad civil por productos defectuosos o cualquier otra responsabilidad que por ley no pueda excluirse o limitarse.

7.3. Las limitaciones de la responsabilidad de RPC Sæplast descritas en el presente documento se reflejan en el precio de compra acordado de las Mercancías.

7.4. En el caso de que un cliente del Comprador presente una reclamación directamente contra RPC Sæplast, el Comprador deberá indemnizar a RPC Sæplast por cualquier pérdida o daño sufrido.

8. PAGO

8.1. Salvo que se acuerde lo contrario, el pago de las Mercancías a RPC Sæplast deberá realizarse íntegramente antes del envío de las Mercancías.

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

8.2. En caso de impago, RPC Sæplast tendrá derecho a cobrar intereses de demora desde la fecha de pago prevista (incluida ésta) a un tipo porcentual del 1,5 % mensual. Los costes de las gestiones de cobro, honorarios de abogado y otros similares correrán a cargo del Comprador.

8.3. El Comprador no tendrá derecho de compensación, ya sea legal o de cualquier otro tipo, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, el aplazamiento de pago de facturas o de parte de éstas.

8.4. Ante un retraso en el pago por parte del Comprador a RPC Sæplast, este último se reserva el derecho a suspender la entrega hasta que el pago se haya efectuado o se le garantice el pago en forma satisfactoria para RPC Sæplast.

8.5. Si antes o después de la entrega RPC Sæplast tiene razones para creer que el Comprador no pagará al vencimiento, RPC Sæplast podrá exigirle al Comprador que garantice el pago en forma satisfactoria. Si el Comprador no garantiza así el pago, RPC Sæplast podrá resolver el Contrato.

9. FUERZA MAYOR

9.1. Ninguna de las partes será responsable por la falta de entrega de las Mercancías u otros incumplimientos del Contrato en la medida en que dichos incumplimientos sean causados por acontecimientos de «**Fuerza Mayor**» fuera del control razonable de dicha parte, incluyendo a título enunciativo y no limitativo: guerras, terrorismo, disturbios, huelgas, cierres patronales, restricciones en las exportaciones e importaciones, confiscaciones, restricciones monetarias, desastres naturales, incendios, escasez de materias primas, de transporte o de mano de obra, averías en maquinarias o herramientas y retrasos o interrupciones en el transporte.

9.2. En caso de que una parte se vea impedida de cumplir sus obligaciones debido a un acontecimiento de Fuerza Mayor, deberá notificárselo a la otra parte tan pronto como sea razonablemente posible. La parte afectada tomará las medidas razonables para minimizar los inconvenientes para la otra parte.

9.3. Ante un acontecimiento de Fuerza Mayor, la parte afectada no será responsable del retraso u otro incumplimiento en la medida en que dicho retraso o incumplimiento sea resultado de Fuerza Mayor.

9.4. Si el acontecimiento de Fuerza Mayor impide o retrasa el cumplimiento del Contrato durante más de seis meses, cualquiera de las partes podrá resolver el Contrato.

10. HERRAMIENTAS

10.1. Una herramienta construida para la producción de Mercancías destinadas al Comprador será propiedad del Comprador siempre que el Comprador haya pagado por esta herramienta. Una herramienta que sea total o parcialmente propiedad del Comprador solo se usará para la producción de sus Mercancías.

10.2. La herramienta permanecerá en las instalaciones de RPC Sæplast hasta que el Comprador solicite su traslado. El Comprador asumirá cualquier coste de traslado de la herramienta.

10.3. Si el Comprador solicita que la herramienta se traslade, deberá pagarle a RPC Sæplast la parte del precio de la herramienta que todavía no haya sido pagada.

10.4. RPC Sæplast guardará y mantendrá la herramienta de forma apropiada. Si el Comprador no hace ningún pedido de Mercancías producidas con dicha herramienta por un periodo de doce (12) meses, RPC Sæplast podrá solicitar por escrito que el Comprador recoja dicha herramienta. Si no se recibe respuesta en un periodo de tres (3) meses después de la fecha de solicitud, RPC Sæplast podrá destruir la herramienta.

11. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL «DPI»

11.1. De las presentes Condiciones no podrá derivarse la transferencia al Comprador de DPI pertenecientes a RPC Sæplast, y ninguno de dichos DPI podrá ser utilizado o copiado sin permiso previo y por escrito.

11.2. El Comprador informará inmediatamente a RPC Sæplast acerca de cualquier infracción probable o real de los DPI de RPC Sæplast de la cual tenga conocimiento.

11.3. En el caso de que RPC Sæplast diseñe las Mercancías por encargo del Comprador, cualquier DPI de las Mercancías será conferido a RPC Sæplast, y el Comprador acepta realizar cualquier acto y suscribir cualquier documento requerido por RPC Sæplast para asegurarle la titularidad de tales derechos.

11.4. En la medida en que el Comprador posea DPI sobre las Mercancías o sobre cualquier especificación, dibujo u otro elemento utilizado en la producción de las Mercancías, le otorga a RPC Sæplast los derechos sobre los mencionados DPI que sean necesarios para que RPC Sæplast cumpla con sus obligaciones en virtud del Contrato.

11.5. No se otorga ninguna garantía de que las Mercancías no infringen DPI de terceros.

12. CONFIDENCIALIDAD

12.1. Cada parte se compromete a tratar como confidencial toda la información comercial y técnica («**Información Confidencial**») de la que tenga conocimiento mediante la relación comercial con la otra parte, siempre que la información no sea de dominio público y sea de tal naturaleza que se considere razonable asumir que dicha información es confidencial.

12.2. La Información Confidencial no se publicará ni revelará a terceros no autorizados, salvo requerimiento legal, y no podrá usarse, reproducirse ni copiarse excepto para el fin de cumplir el Contrato.

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

13.1. Cada parte tiene derecho a resolver el Contrato notificándoselo por escrito a la otra parte si:

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

(a) La otra parte incumple de modo reiterado o sustancial sus obligaciones contractuales y no es capaz de subsanar o no subsana tal incumplimiento en un plazo de dos (2) semanas tras el incumplimiento; o

(b) la otra parte está alcanzando un acuerdo de reestructuración o convenio con o en beneficio de sus acreedores, o es declarada en concurso o (si es una sociedad) decide liquidarse o se presenta contra ella una solicitud de liquidación o se nombra un administrador, liquidador o gestor de todos o parte de sus activos, o pasa a estar en quiebra o a ser insolvente, o por causa de deudas lleva a cabo o se presentan contra ella actuaciones judiciales o realiza o le afectan actos o procedimientos análogos bajo la ley aplicable de cualquier jurisdicción.

13.2. En el momento de la resolución, (i) cualquier deuda del Comprador frente a RPC Sæplast se considerará inmediatamente vencida y exigible y (ii) RPC Sæplast no tendrá ninguna obligación adicional de suministrarle mercancías al Comprador.

14. VARIOS

14.1. Divisibilidad: En caso de que alguna de las estipulaciones del Contrato u otras condiciones acordadas sean o pasen a ser nulas, ilegales o inaplicables, las demás estipulaciones no se verán afectadas ni perjudicadas de ningún modo.

14.2. Enmiendas: Cualquier enmienda, modificación o salvedad respecto del Contrato deberá realizarse por escrito y ser firmada por ambas partes.

14.3. Renuncia: La renuncia de una parte a reclamar por un incumplimiento del Contrato no constituirá una renuncia a reclamar respecto de otro incumplimiento anterior o posterior.

14.4. Cesión: El Comprador no podrá ceder o transferir a un tercero ninguno de sus derechos u obligaciones conforme al Contrato sin el consentimiento previo y por escrito de RPC Sæplast. RPC Sæplast estará facultado para transferir sus derechos conforme al Contrato a un tercero y, notificándolo por escrito al Comprador, también sus obligaciones según el Contrato a una empresa filial o hermana.

14.5. Legislación aplicable: El Contrato se regirá e interpretará de acuerdo con el derecho sustantivo del país en el que RPC Sæplast tenga su sede social. Queda excluida la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías.

14.6. Resolución de litigios: Cualquier litigio, controversia o reclamación que surja del Contrato o en relación con el mismo que no pueda resolverse de modo amistoso, se resolverá en los tribunales ordinarios en la capital de la sede social de RPC Sæplast, o en la del país donde el Comprador tenga su sede social, a discreción de RPC Sæplast.